



RESOLUCIÓN CS N° 554/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 DIC 2007

Expediente N° 18.029/07.-

VISTO el pedido formulado por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que trata de la ejecución de la OBRA N° 114/9 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - CONSTRUCCION DE CUBIERTA EDIFICIO DE QUIMICA, en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Salta, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 515/07 se afectó preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.000,00) destinados a la Obra Construcción de Cubierta Edificio de Química de Facultad de Ciencias Exactas que asciende a la suma total de \$ 789.447,15.

Que debido a trámites administrativos se demoró la ejecución de la obra de referencia, por lo que resulta menester adecuar el monto a autorizar para la concreción de la misma.

Que resulta oportuno asignar preventivamente por la diferencia entre el costo total de la obra y lo asignado preventivamente por Resolución Rectoral N° 515/07, la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 309.447,15).

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 205/07,

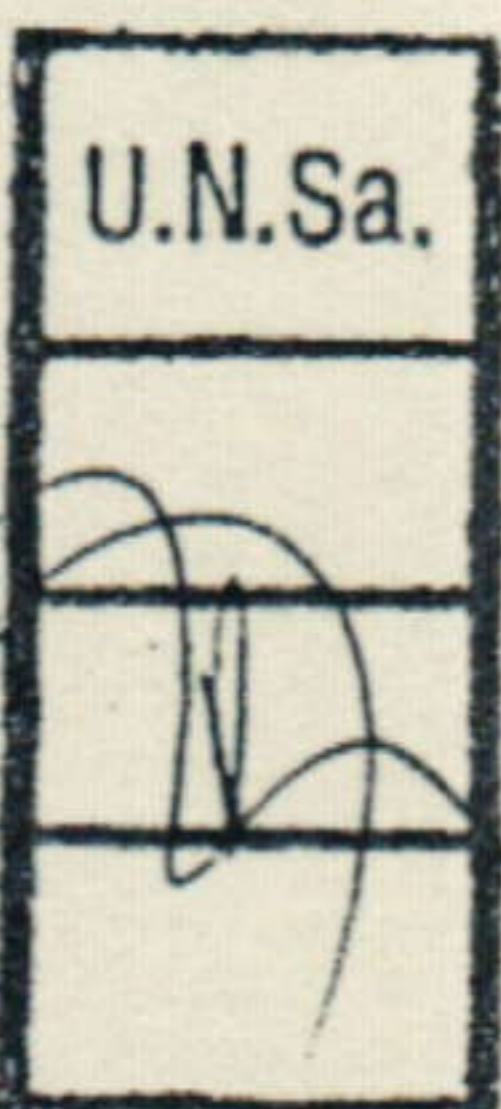
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2007)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 309.447,15) de la siguiente manera: de la Reserva de Construcción y Mantenimiento General realizada por Resolución CS N° 450/07 \$ 78.319,07 (Dep. 12.6 - FF.11) y \$ 231.128,08 de las Addendas pagadas por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Res. Rectoral N° 311/07 (Dep.1.0-FF.11).-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a las autoridades intervinientes se dé trámite prioritario a las presentes actuaciones a efectos se concrete a la brevedad la obra de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbos.
Secretaría Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA